

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

personal

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 29 A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR A SER DENOMINADAS, SUSCRITAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$20.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$50.000.000

Y

OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 30 A TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR A SER DENOMINADAS, SUSCRITAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA ARGENTINA CON VENCIMIENTO A LOS 48 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$50.000.000 AMPLIABLE HASTA US\$150.000.000

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 29 Y LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 30 NO PODRÁN EXCEDER DE UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE US\$200.000.000 (EL “MONTO TOTAL MÁXIMO”)

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$4.200.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Por medio del presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), se comunica al público inversor en general que Telecom Argentina S.A. (la “Compañía” o la “Emisora”, indistintamente) ha decidido ofrecer en suscripción las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 29 a tasa de interés fija nominal anual a licitar a ser denominadas, suscritas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses en la República Argentina, con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 ampliable hasta US\$50.000.000 (las “Obligaciones Negociables Clase 29”), y las Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) Clase 30 a tasa de interés fija nominal anual a licitar a ser denominadas, suscritas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses en la República Argentina, con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 ampliable hasta US\$150.000.000 (las “Obligaciones Negociables Clase 30” y, junto con las Obligaciones Negociables Clase 29, las “Obligaciones Negociables”) a ser emitidas por la Compañía en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$4.200.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), autorizado por la CNV mediante Resolución N° 19481 de fecha 19 de abril de 2018, Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022, Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023 y Disposición N° DI-2025-169-AONGE#CNV de fecha 15 de septiembre de 2025 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 29 de abril de 2026 (el “Prospecto”), del suplemento de prospecto relativo a las Obligaciones Negociables de fecha 26 de mayo de 2026 (el “Suplemento de Prospecto”), publicados en los Sistemas Informativos. El valor nominal conjunto de las Obligaciones Negociables no podrá exceder de US\$200.000.000 (el “Monto Total Máximo”). Las Obligaciones Negociables serán suscritas e integradas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda. A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de la oferta de las Obligaciones Negociables:

I. Términos y condiciones generales de las Obligaciones Negociables

- 1) **Emisora:** Telecom Argentina S.A., con domicilio en General Hornos 690, Ciudad de Buenos Aires (At. Leonardo Franceschini, lifranceschini@personal.com.ar, Tel: +54(11) 6250-2519).
- 2) **Organizador:** Banco Santander Argentina S.A., con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Piso 9 (C1036ABB), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Ventas Institucionales, teléfono 4341-1140, e-mail: institucional_sales@santander.com.ar).
- 3) **Colocadores:** Banco Santander Argentina S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención:

Jasmin Di Trani / Lucila Zallio, Teléfono 6329-3084, E-mail: dcm@bancogalicia.com.ar/
Lucila.Zallio@bancogalicia.com.ar); **Banco BBVA Argentina S.A.**, con domicilio sito en Avda. Córdoba 111,
Piso 26° (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ricardo Rodríguez
Marengo, Rosario Garat, Teléfono: (+54 11) 4346-4278 / 4346-4276, E-mail: [mesa-investors-
arg.group@bbva.com](mailto:mesa-investors-arg.group@bbva.com)); **Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.** con domicilio en
Boulevard C. Grierson 355, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención:
Nicolás Stescovich / Gustavo Borchardt, Teléfono: (+54 11) 4820-3556 / 4820-3557, E-mail:
nicolas.stescovich@icbc.com.ar / gustavo.borchardt@icbc.com.ar); **Macro Securities S.A.U.** con domicilio en
Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (e-mail:
leandrolintura@macro.com.ar, tel.: +54 (11) 6799 2041 / e-mail: marianorosales@macro.com.ar); **Banco
Mariva S.A.** con domicilio en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (At:
Gonzalo Wolfenson / Samuel Wainstein / Martín Campbell/ Teléfono 4321-2236/ 2209/ 2275, E-mail
mesa@mariva.com.ar / mercadodecapitales@mariva.com.ar); **Banco Hipotecario S.A.** con domicilio en
Reconquista 151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Marcos Casellini / Juan
Altuna, teléfono: 1168319272, e-mail: mcasellini@hipotecario.com.ar / jmaltuna@hipotecario.com.ar); **Balanz
Capital Valores S.A.U.** con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso N°3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
Teléfono: 5276-7010, correo electrónico: FinanzasCorporativasBalanz@balanz.com; fblaquier@balanz.com;
jbarros moss@balanz.com; ib@balanz.com), **Allaria S.A.**, con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12°, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea, Stephanie Galera, Teléfonos
5555-6000, E-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar); **Adcap Securities Argentina S.A.** con domicilio en
Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4°, Oficina A, C1425, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (Atención:
Juan Martín Molinari / Lucas Confalonieri / Mateo Lacroze, teléfono: +54 (11) 3196-9555 / +54 (11) 3845-
0035, e-mail: jmolinari@ad-cap.com.ar / lconfalonieri@ad-cap.com.ar / mlacroze@ad-cap.com.ar); **PP
Inversiones S.A.** con domicilio en Juncal 4456, Piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (Atención: Roberto
García Guevara; e-mail: roguevara@portfoliopersonal.com / emisionesprimarias@portfoliopersonal.com;
Teléfono: 0800 345 7599; **Invertir en Bolsa S.A.** con domicilio en Av. Libertador 498, Piso 10, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Tomás Herrlein/ Bautista Fariña, Teléfono 5353-
5500, E-mail herrlein@grupoieb.com.ar; bfarina@grupoieb.com.ar), y **Latin Securities S.A.U.** con domicilio
en Arenales 707, Piso 6° (C1061AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Agustín Vilaseca,
Teléfono: (+54 11) 4850-2500, e-mail: agustin.vilaseca@latinsecurities.ar).

- 4) **Monto Ofertado:** Las Obligaciones Negociables no podrán exceder de un valor nominal en conjunto equivalente al Monto Total Máximo.
- 5) **Agente de Liquidación:** Banco Santander Argentina S.A.
- 6) **Período de Difusión:** Tendrá lugar el día 26 de mayo de 2026. Durante este período los agentes de A3 no podrán ingresar Ofertas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL de A3.
- 7) **Período de Subasta Pública:** Comenzará a las 10:00 hs. y finalizará a las 16:00 hs. del 27 de mayo de 2026.
- 8) **Suspensión, prórroga, modificación y terminación del Período de Difusión y/o el Período de Subasta Pública:** La Emisora, previa consulta no vinculante con los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o modificar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate), publicando un “*Hecho Relevante*” en los Sistemas Informativos, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o Período de Subasta Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora, a los Organizadores y/o a los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna. LA EMISORA, PREVIA CONSULTA NO VINCULANTE CON LOS COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 29 Y/O DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 30, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA, QUEDANDO PUES SIN EFECTO

ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA A LA EMISORA Y/O LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES NI A LOS AGENTES DE A3 Y/O ADHERENTES AL MISMO QUE HAYAN INGRESADO LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

9) **Procedimiento de Colocación:** La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso 4, Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada oferta, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal de suscripción de las Obligaciones Negociables Clase 29 solicitado (el “Monto Solicitado Clase 29”) y/o respecto de las Obligaciones Negociables Clase 30 (el “Monto Solicitado Clase 30”), según corresponda, que sea requerido; (iii) el tramo correspondiente; (iv) la tasa de interés fija solicitada para las Obligaciones Negociables Clase 29 (la “Tasa Fija Solicitada Clase 29”) y/o la tasa de interés fija solicitada para las Obligaciones Negociables Clase 30 (la “Tasa Fija Solicitada Clase 30”), según corresponda, ambas expresadas como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (para el caso de órdenes remitidas bajo el Tramo Competitivo); (v) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (vi) su número de orden; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SIOPEL. En virtud de ello, en el Período de Subasta Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. Para una mayor descripción del mecanismo de colocación, véase el título “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto. Aquellos agentes de A3 y/o adherentes al mismo que deban solicitar a los Colocadores el alta para participar en la rueda podrán hacerlo hasta las 17:00 horas del último día del Período de Difusión. En ningún caso un Inversor Interesado podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o agentes de A3 y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables ofrecido por la Emisora.

10) **Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo:** La oferta constará de un tramo competitivo (el “Tramo Competitivo”) y de un tramo no competitivo (el “Tramo No Competitivo”). Las Órdenes de Compra remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir la Tasa Fija Solicitada Clase 29 o Tasa Fija Solicitada Clase 30, según corresponda, mientras que aquellas que se presenten bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables.

(i) **Tramo No Competitivo:** podrán participar del Tramo No Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables Clase 29 y/o de Obligaciones Negociables Clase 30 que no indiquen la correspondiente Tasa Fija Solicitada Clase 29 y/o la correspondiente Tasa Fija Solicitada Clase 30, por un valor nominal de hasta US\$100.000, en forma individual o conjunta de todas las Órdenes de Compra que fueran remitidas por el mismo inversor interesado. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas irrevocables y en firme. Las ofertas que conformen el Tramo No Competitivo no se tomarán en cuenta para la determinación de la correspondiente Tasa Fija Aplicable Clase 29 y/o Tasa Fija Aplicable Clase 30.

La totalidad de Obligaciones Negociables Clase 29 y de Obligaciones Negociables Clase 30 adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables Clase 29 y de las Obligaciones Negociables Clase 30 a emitirse.

(ii) **Tramo Competitivo:** podrán participar en el Tramo Competitivo los inversores interesados que fueran personas humanas o jurídicas y que sean inversores interesados y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado Clase 29 y/o Monto Solicitado Clase 30 y Tasa Fija Solicitada Clase 29 y/o Tasa Fija Solicitada Clase 30, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo inversor interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe seguidamente.

11) **Adjudicación y Prorrato:**

a) La adjudicación de las Órdenes de Compra correspondientes a cada Clase comenzará por el Tramo No Competitivo:

(i) Todas las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán adjudicadas, no pudiendo superar el 50% del monto a ser emitido. Sin perjuicio de ello, cuando el total de las ofertas adjudicadas en el Tramo Competitivo, con más la suma de las ofertas adjudicadas bajo el Tramo No Competitivo, sea menor al monto a ser adjudicado, la cantidad de órdenes a ser aceptadas bajo el Tramo No Competitivo podrá incrementarse hasta el porcentaje que permita cubrir el monto total a ser emitido. En todo momento las adjudicaciones se realizarán de conformidad con el límite establecido en el Artículo 8, inciso 2), Sección II, del Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y las demás normas aplicables.

(ii) En caso de que dichas Órdenes de Compra superen el 50% mencionado, y las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo sean iguales al 50% del monto total a ser emitido, la totalidad de las Órdenes de Compra que conformen el Tramo No Competitivo serán prorrateadas reduciéndose en forma proporcional los montos de dichas Órdenes de Compra hasta alcanzar el 50% del monto a ser emitido. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una oferta fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa oferta no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase 29 y/u Obligaciones Negociables Clase 30 y el monto de Obligaciones Negociables Clase 29 y/u Obligaciones Negociables Clase 30 no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás órdenes del Tramo No Competitivo.

(iii) En el supuesto que se adjudiquen Órdenes de Compra para el Tramo No Competitivo por un monto inferior al 50% del monto a ser emitido, el monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra que conforman el Tramo Competitivo.

b) El monto restante será adjudicado a las Órdenes de Compra correspondientes a cada Clase que conforman el Tramo Competitivo de la siguiente forma:

(i) Las Órdenes de Compra que conformen el Tramo Competitivo serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, sobre la base de la Tasa Fija Solicitada Clase 29 y/o de la Tasa Fija Solicitada Clase 30.

(ii) Todas las Órdenes de Compra Tasa Fija Solicitada Clase 29 y/o Tasa Fija Solicitada Clase 30, sea **menor** a la Tasa Fija Aplicable Clase 29 y/o a la Tasa Fija Aplicable Clase 30 serán adjudicadas en su totalidad a la Tasa Fija Aplicable Clase 29 y/o a la Tasa Fija Aplicable Clase 30.

(iii) Todas las Órdenes de Compra con Tasa Fija Solicitada Clase 29 y/o con Tasa Fija Solicitada Clase 30 **igual** a la Tasa Fija Aplicable Clase 29 y/o a la Tasa Fija Aplicable Clase 30 serán adjudicadas en su totalidad y en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorrateos, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de US\$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrateos el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción correspondiente, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones Negociables Clase 29 y/o de Obligaciones Negociables Clase 30 y el monto de Obligaciones Negociables Clase 29 y/o de Obligaciones Negociables Clase 30 no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas con Tasa Fija Solicitada Clase 29 igual a la Tasa Fija Aplicable Clase 29 y/o con Tasa Fija Solicitada Clase 30 igual a la Tasa Fija Aplicable Clase 30.

(iv) Todas las Órdenes de Compra con una Tasa Fija Solicitada Clase 29 y/o Tasa Fija Solicitada Clase 30 **mayor** a la Tasa Fija Aplicable Clase 29 y/o a la Tasa Fija Aplicable Clase 30, no serán adjudicadas.

12) **Participación en la Oferta:** Podrán participar en la oferta los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado Clase 29 y/o Monto Solicitado Clase 30 y Tasa Fija Solicitada Clase 29 y/o Tasa Fija Solicitada Clase 30, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto.

13) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).

14) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables estarán denominadas en dólares estadounidenses.

15) **Moneda de Integración y Pagos:** Los suscriptores deberán integrar el Monto a Integrar (según se define más adelante) correspondiente a las Obligaciones Negociables efectivamente adjudicadas, en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, en la Fecha de Emisión y Liquidación, a través de uno de los mecanismos descriptos en “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto. Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales y cualquier otro monto que corresponda ser pagado con respecto a las

Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora en Dólares Estadounidenses, en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables.

- 16) **Rango:** Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral). Las Obligaciones Negociables estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas, y a todo el endeudamiento actual y futuro de sus subsidiarias.
- 17) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será a los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha en que finalice Período de Subasta Pública (según se define más adelante), o aquella otra fecha que se informe en un aviso complementario al Suplemento de Prospecto.
- 18) **Forma de las Obligaciones Negociables:** Cada clase de Obligaciones Negociables estará representada mediante un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados”). Los tenedores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo de CVSA, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
- 19) **Intereses Moratorios:** Todo importe adeudado por la Compañía bajo las Obligaciones Negociables que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la tasa de interés correspondiente con más un 2% anual. No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Compañía haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.
- 20) **Período de Devengamiento de Intereses:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- 21) **Base para el Cálculo de los Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).
- 22) **Supuestos de Incumplimiento:** Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables, los Supuestos de Incumplimiento descriptos en “*Oferta De Los Valores Negociables*” del Suplemento de Prospecto.
- 23) **Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por la Compañía mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables con derecho a cobro. Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo originalmente, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior. “*Día Hábil*” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales y/o los mercados de valores en la Ciudad de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar. La Emisora informará, mediante avisos de pago a ser publicados en los Sistemas Informativos, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables.
- 24) **Listado y Negociación:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, y su negociación en A3.
- 25) **Compensación y Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables será efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por A3, CLEAR (“CLEAR”), siendo el número de mercado de A3, asignado por CNV, el N° 14) (o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en

el futuro) o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en CLEAR, la liquidación de las Obligaciones Negociables podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar. Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas serán integradas por los inversores adjudicados con los Dólares Estadounidenses suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables (el “Monto a Integrar”). Para mayor información ver “*Suscripción y Liquidación*” en el Suplemento de Prospecto.

- 26) **Restricciones a la Transferencia:** Las Obligaciones Negociables no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la de Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de control diferente de la CNV. Las Obligaciones Negociables no podrán ser vendidas por oferta pública fuera de la Argentina y, en su caso, solo podrán ofrecerse de forma privada sujeto a la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante, en el marco de exenciones a los requisitos de registro o de oferta pública.
- 27) **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables se interpretarán y regirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Compañía y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables podrán ser sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Compañía en caso que el Tribunal cese en sus funciones.
- 28) **Rescate por Cuestiones Impositivas:** Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento con la condición de que: (i) en ocasión del próximo pago exigible en virtud de las Obligaciones Negociables, la Emisora haya sido obligada o estuviera obligada a pagar Montos Adicionales como resultado de cualquier modificación o reforma de las normas vigentes de la República Argentina (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o cualquier cambio en la aplicación y/o interpretación oficial de dichas normas vigentes, cuya modificación o reforma sea efectiva en la Fecha de Emisión y Liquidación y/o con posterioridad a dicha Fecha de Emisión y Liquidación, y dicha obligación de pago de Montos Adicionales sea con respecto a, por lo menos, el 20% de las Obligaciones Negociables en circulación; y (ii) la Emisora no pueda evitar dichas obligaciones tomando medidas razonables disponibles para hacerlo. El rescate por razones impositivas se efectuará mediante el pago del monto de capital de las Obligaciones Negociables no amortizado, los intereses devengados sobre el mismo y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables. Dicho rescate por razones impositivas deberá contar con un aviso por parte de la Emisora publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) y en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar), con no menos de quince (15) Días Hábiles de anticipación a la fecha de rescate propuesta, excepto en el caso que la modificación o reforma de normas vigentes o el cambio en su aplicación y/o interpretación oficial de que se trate obligando a la Emisora a abonar Montos Adicionales se produjera con una anticipación menor, en cuyo caso dicho aviso deberá ser publicado por la Emisora con no menos de dos (2) Días Hábiles de anticipación a la fecha de rescate propuesta. Dicho aviso será irrevocable.

II. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 29

- 1) **Títulos Ofrecidos:** Obligaciones Negociables Clase 29 a tasa fija denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses en la República Argentina, con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$20.000.000 ampliable hasta US\$50.000.000. El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 29 será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 29 detallado en “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, e informado en el Aviso de Resultados que será publicado tan pronto como sea posible luego de la finalización del Período de Subasta Pública (según se define en el presente) en los Sistemas Informativos.
- 2) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N US\$100 y montos superiores que sean múltiplos enteros de V/N US\$1.
- 3) **Valor Nominal Unitario:** V/N US\$1.
- 4) **Unidad Mínima de Negociación:** V/N US\$1 y montos superiores que sean múltiplos enteros de V/N US\$1.
- 5) **Vencimiento:** La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 29 será aquella en la que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 29”).

- 6) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 29 se pagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 29 por un monto equivalente al 100% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Clase 29.
- 7) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables Clase 29 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, que será determinada una vez finalizado el Período de Subasta Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. **Se aclara al público inversor que la Tasa Fija Aplicable Clase 29 podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca negativa. En el caso en que la Tasa Fija Aplicable Clase 29 sea del 0,00%, no se devengarán intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase 29, por lo tanto, no se publicaran avisos de pago por dicho concepto.** Tal determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables Clase 29 detallado en la sección “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto.
- 8) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 29 serán pagaderos trimestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 29 correspondiente (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 29”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 29 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.
- 9) **Determinación de la Tasa Fija Aplicable Clase 29:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” de A3, la Emisora, junto con los Colocadores, determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables Clase 29, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 29 a emitir, y (ii) la tasa de interés fija a la que devengarán intereses las Obligaciones Negociables Clase 29, truncada a dos decimales (la “Tasa Fija Aplicable Clase 29”). Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 29, se publicará el Aviso de Resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 29, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 29 y la Tasa Fija Aplicable Clase 29. El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.
- 10) **Calificación de Riesgo:** El programa no cuenta con calificación de riesgo alguna. Las Obligaciones Negociables Clase 29 han obtenido la calificación de riesgo “ML A-1.ar” otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 22 de mayo de 2026. Para mayor información, véase el Suplemento de Prospecto.

III. Términos y condiciones particulares de las Obligaciones Negociables Clase 30

- 1) **Títulos Ofrecidos:** Obligaciones Negociables Clase 30 a tasa fija denominadas y pagaderas en dólares estadounidenses en la República Argentina, con vencimiento a los 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$50.000.000 ampliable hasta US\$150.000.000. El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 30 será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 30 detallado en “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto, e informado en el Aviso de Resultados que será publicado tan pronto como sea posible luego de la finalización del Período de Subasta Pública (según se define en el presente) en los Sistemas Informativos.
- 2) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N US\$100 y montos superiores que sean múltiplos enteros de V/N US\$1.
- 3) **Valor Nominal Unitario:** V/N US\$1.
- 4) **Unidad Mínima de Negociación:** V/N US\$1 y montos superiores que sean múltiplos enteros de V/N US\$1.
- 5) **Vencimiento:** La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 30 será aquella en la que se cumplan 48 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 30”).
- 6) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 30 se pagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 30 por un monto equivalente al 100% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Clase 30.
- 7) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables Clase 30 devengarán intereses a una tasa de interés fija nominal anual, que será determinada una vez finalizado el Período de Subasta Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. **Se aclara al público inversor que la Tasa Fija Aplicable Clase 30 podrá ser mayor o igual al 0,00%, pero nunca negativa. En el caso en que la Tasa Fija**

Aplicable Clase 30 sea del 0,00%, no se devengarán intereses bajo las Obligaciones Negociables Clase 30, por lo tanto, no se publicaran avisos de pago por dicho concepto. Tal determinación será efectuada sobre la base del resultado del proceso de licitación de las Obligaciones Negociables Clase 30 detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

- 8) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 30 serán pagaderos semestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 30 correspondiente (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables Clase 30”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 30 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.
- 9) **Determinación de la Tasa Fija Aplicable Clase 30:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” de A3, la Emisora, junto con los Colocadores, determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables Clase 30, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 30 a emitir, y (ii) la tasa de interés fija a la que devengarán intereses las Obligaciones Negociables Clase 30, truncada a dos decimales (la “Tasa Fija Aplicable Clase 30”). Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 30, se publicará el Aviso de Resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 30, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 30 y la Tasa Fija Aplicable Clase 30. El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.
- 10) **Calificación de Riesgo:** El programa no cuenta con calificación de riesgo alguna. Las Obligaciones Negociables Clase 30 han obtenido la calificación de riesgo “AA+.ar” otorgada por Moody’s Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., con fecha 22 de mayo de 2026. Para mayor información, véase el Suplemento de Prospecto.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Compañía y en las oficinas de los Colocadores ubicadas en los domicilios indicados en los puntos 1, 2 y 3 del presente. La Compañía recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en los mismos.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022, la prórroga del plazo del Programa fue aprobada por Disposición n° RE-2023-42942273-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023 y la ampliación del monto del Programa fue aprobada por Disposición N° DI-2025-169-AONGE#CNV de fecha 15 de septiembre de 2025. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se ofrecen a través del presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 23 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni por A3. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 30 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

ORGANIZADOR



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 72 de la CNV

COLOCADORES



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación.
Matrícula N° 72 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula CNV
N°22



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y
Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 42 de la CNV



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 74



Macro Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N° 59



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula CNV
N° 49



Banco Hipotecario S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral Matrícula
N° 70 de la CNV.



Balanz Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 210



Allaria S.A.
Agente de Liquidación, Compensación
y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 24



Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 148



PP Inversiones S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral. Matrícula N°
686 de la CNV



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula CNV
N° 246



Latin Securities S.A.U.
Agente de Liquidación y
Compensación Integral Matrícula CNV
N° 31

La fecha de este Aviso de Suscripción es 26 de mayo de 2026

Federico Pra
Subdelegado